



DECRETO ALCALDICIO N° 00087-4

LITUECHE, 07 ABR 2014 .-

DAEM: 0355.-
07/04/2014
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de la Ley Sep del Liceo El Rosario de la Comuna de Litueche.
- El Ord. N° 031 de fecha 27/03/2014, del Director del Establecimiento Educacional.
- Con el objetivo de desarrollar eficazmente la Acción: Apoyo al desarrollo de los Estudiantes en el Área: Gestión del Currículum.
- La necesidad de adquirir Monitores LED para Salas del Liceo El Rosario.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, INGEMART S.A., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al siguiente oferente:

INGEMART S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
INGEMART S.A.	96.858.370-0	US\$3.141,74.-	Tres mil, ciento cuarenta y un dólares con setenta y cuatro centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep del Liceo El Rosario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



*MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde